

INFORME SECRETARIAL: Palmira 11 de Enero de 2023. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia y la EPS Emssanar y con solicitud de la parte actora de emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 77

Radicación: 2022-519

Palmira Valle, once (11) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Migración Colombia, remite información que la demandada "...No registra movimientos migratorios..." y la EPS EMSSANAR la certificación de los datos personales de la señora DIANA LUCIA CONCHA BEJARANO.

De otra parte, el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada.

SE CONSIDERA:

Respecto a la información remitida por Migración Colombia y la certificación de la EPS EMSSANAR, solicitada mediante Auto Interlocutorio No 1651 del 26 de Octubre de 2022 se ordenan agregar para que obren y que la parte actora proceda a la notificación de la señora DIANA LUCIA CONCHA BEJARANO.

Por lo anterior, se niega el emplazamiento de la demandada toda vez que se debe agotar la notificación a la dirección o al correo electrónico suministrado por la EPS EMSSANAR.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, la información remitida por Migración Colombia que la demandada DIANA LUCIA CONCHA BEJARANO "...No tiene movimientos migratorios..." para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la certificación de la EPS EMSSANAR de la información de la de la demandada DIANA LUCIA CONCHA BEJARANO para que obre dentro del mismo.

TERCERO: TENER para todos los efectos procesales la dirección la Calle 4 Sur No 11 A-127 Brisas de la Merced de El Cerrito – Valle del Cauca, el numero celular 322-6083767 y el correo electrónico personalelcerritovalle@gmail.com de la demandada DIANA LUCIA CONCHA BEJARANO.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora para que realice la notificación de la demandada DIANA LUCIA CONCHA BEJARANO y la aporte al proceso.

QUINTO: NEGAR el emplazamiento de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 07 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Enero 12 de 2023

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8b5ca95f4267c37fdbd9baca669c6990aafb6c4a81a4f513f371e48bf52**

Documento generado en 11/01/2023 04:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>